

Resolución Directoral N° 0321-2025-EESPPM-DG

Lima, 12 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (EESPPM), fue creada el 27 de julio de 1876, cuando el Gobierno peruano resolvió encomendar la dirección y administración de esta casa de estudios superiores a las Hermanas del Sagrado Corazón Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N°1235-84-ED del 10 de octubre de 1984, se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Congregación de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para la dirección y administración de la EESPPM y sus Centros Anexos de Aplicación, documento que también prescribe sobre determinados cargos que son ejercidos por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús;

Que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico - EESPPM, es una Unidad Ejecutora N° 022 del Pliego 010: Ministerio de Educación, y de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene un régimen académico y de gobierno especializado, por lo que mantiene autonomía académica, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y sus modificatorias, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, como también el desarrollo de la carrera pública docente de dichas instituciones educativas;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, sobre procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones, prescribe que: "...En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinadores de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura.";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" modificada con la Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, cuya finalidad es precisar aspectos vinculados al proceso de renovación de encargo de puestos y de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas;

Que, de conformidad con el numeral 5.4.4.5 de la norma técnica citada, el Comité de Evaluación de la EESP responsable del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general y de gestión pedagógica, llevará a cabo el proceso de renovación. Es de aplicación lo previsto en el numeral 5.2 de la norma técnica;

Que, el literal a) del numeral 5.4.4.7 de la norma técnica en mención, sobre el proceso de renovación para el encargo de puesto y de funciones de gestión pedagógica, dispone que el Director General de la EESP mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma para el encargo de puesto y de funciones de gestión pedagógica de la institución. Además, publica las plazas a renovar e indica la modalidad del proceso y comunica a los encargados, el proceso de renovación a través del medio disponible que permita acreditar su recepción;

...///



.../// R.D. N° 0321-2025-EESPPM-DG

Pág. 2

Que, el numeral 5.4.3. de la norma técnica referida, prescribe: "En los casos de los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto." La convocatoria se publica en la página web y demás medios informativos disponibles, considerando lo siguiente: modalidad, jornada laboral, condiciones para postular y el cronograma para este proceso;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que aprueba la convocatoria y cronograma del proceso de renovación para la encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el año 2026;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Vice Ministerial N° 167-2023-MINEDU, sus modificatorias y el Reglamento Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico, aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria y cronograma del proceso de renovación para encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el año 2026, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas al proceso de renovación	15 de septiembre 2025	Dirección General
2	Inscripción al proceso de renovación	16 de septiembre 2025	Postulantes
3	Evaluación de evidencias de desempeño en el cargo (Según su plan de trabajo)	17 al 22 de septiembre 2025	Comité de Evaluación
4	Publicación de resultados preliminares del proceso de renovación	23 de septiembre 2025	Comité de Evaluación
5	Presentación de reclamos	24 de septiembre 2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	25 de septiembre 2025	Comité de Evaluación
6	Publicación de resultados Finales - Emisión de RD	26 de septiembre 2025	Comité de Evaluación/Dirección General
TOTAL		10 DÍAS HÁBILES	

...///



.../// R.D. N° 0321-2025-EESPPM-DG
Pág. 3

Artículo 2°.- Informar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer en la fecha la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta casa de estudios superiores www.monterrico.edu.pe y en los diferentes medios disponibles de esta escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANY MARISOL BRICEÑO VELA
Directora General
Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública Monterrico

